



INFORME SECRETARIAL. Mitú, Vaupés, marzo 18 de 2024, al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presentó memorial respecto de las medidas cautelares decretadas por este despacho en el proceso incoado por la señora MARÍA NIMIA BARRIOS DÍAZ identificada con C.C. 40.374.126 contra JULIÁN PERILLA AGUDELO identificado con C.C. 18.202.360 y que tiene como radicado el Numero 97001 – 4089 – 002 – 2023 – 00047 - 00. provea.

El secretario,

JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Mitú, Vaupés, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO CIVIL No. 021

Referencia: Ejecutivo Singular de Única Instancia No. 97001 – 4089 – 002 – 2023 – 00047. Seguido por MARÍA NIMIA BARRIOS DÍAZ contra JULIÁN PERILLA AGUDELO.

Teniendo en cuenta lo anterior, máxime cuando está de por medio un derecho de crédito y teniendo en cuenta que la medida cautelar fue comunicada mediante oficio civil 257 del 5 de junio de 2023, se dispone:

Requerir al señor pagador del CONCEJO MUNICIPAL DE MITÚ, a fin de que informe a este estrado el por qué no ha dado cumplimiento a cabalidad a la orden judicial emanada por este despacho el día 12 de mayo del año 2023 mediante auto civil N° 123 y comunicada mediante oficio Civil No 257 del 5 de junio de 2023. So pena de incurrir en la sanción establecida en el Numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Para lo anterior el pagador cuenta con un término perentorio de Cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recibo, para tal efecto o para que se ponga al día en la constitución de los mismos.

Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Firmado Por:

Edmundo Robles Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Javier Orlando Leon Boada
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e649d65edb0818fd1f284a5787b7d796d1314d013bd9934d9579403cbcb6882**

Documento generado en 18/03/2024 02:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>